

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires,

de marzo de 2009.

RES. Nº

/2009

VISTO:

La Nota del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, la Sra. Daniela Niño, Categoría 17 - AM en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicita excedencia de licencia por atención a familiar enfermo con goce de haberes a partir del día 14 de julio y hasta el día 13 de octubre de 2008 inclusive.

Que la referida agente fundamenta que su pedido obedece a razones de índole familiar, debido a que se ha encontrado al cuidado de su hija, por cuestiones de salud de la misma.

Que a la Sra. Niño, oportunamente el Departamento de Relaciones Laborales le ha concedido licencia por atención a familiar enfermo sin goce de haberes los días 10, 11 de julio de 2008, 14 al 25 de julio de 2008 y del 11 de agosto al 10 de octubre de 2008 inclusive, toda vez que ya había usufructuado los 20 días de atención a familiar enfermo con goce de haberes..

Que atento a las especificas cuestiones de salud planteadas por la Sra. Niño, corresponde, en forma excepcional, reencuadrar las licencia extraordinarias por atención a familiar enfermo sin goce de haberes, concedida en las fechas ut supra referidas, conforme lo normado en el art. 87 del Reglamento Interno.

Por ello, lo expresado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Reencuadrar a la Sra. Daniela Niño, Categoría 17 - AM en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, la licencia por atención a familiar enfermo con goce de haberes, concedida mediante autos del Departamento de Relaciones Laborales, en las fechas ut supra referidas, como licencia excepcional con goce de haberes, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, por los motivos expuestos en los considerándos.

Art. 2°: Registrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Daniela Niño y a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº

/2009

N. Mabel Daniele Secretaria Mauricio Devoto Presidente



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires,

de marzo de 2009.

RES. Nº

/2009

VISTO:

La Nota del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, la Sra. Daniela Niño, Categoría 17 - AM en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicita excedencia de licencia por atención a familiar enfermo con goce de haberes a partir del día 14 de julio y hasta el día 13 de octubre de 2008 inclusive.

Que la referida agente fundamenta que su pedido obedece a razones de índole familiar, debido a que se ha encontrado al cuidado de su hija, por cuestiones de salud de la misma.

Que a la Sra. Niño, oportunamente el Departamento de Relaciones Laborales le ha concedido licencia por atención a familiar enfermo sin goce de haberes los días 10, 11 de julio de 2008, 14 al 25 de julio de 2008 y del 11 de agosto al 10 de octubre de 2008 inclusive, toda vez que ya había usufructuado los 20 días de atención a familiar enfermo con goce de haberes..

Que en el tercer párrafo del artículo 78 del Reglamento Interno se encuentra contemplado el otorgamiento de licencia por atención a familiar enfermo sin goce de haberes por el término de sesenta (60) días, toda vez que se hayan usufructuado los veinte (20) días de atención a familiar enfermo con goce de sueldo.

Que, la referida circunstancia impide el otorgamiento de la licencia solicitada en la presente Actuación, dado que los motivos expresados se encuentran fundamentados dentro del citado reglamento

Por ello, lo expresado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Denegar a la Sra. Daniela Niño, Categoría 17 - AM en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, la excedencia por atención a familiar enfermo con goce de haberes, en las fechas ut supra referidas, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, por los motivos expuestos en los considerándos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Daniela Niño y a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº

/2009

Fr g.

Mauricio Devoto